

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL
DE DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1053	2012	2010	2562

Montevideo, 20 de diciembre de 2012 .

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “*DATOS PERSONALES DE LA COMPAÑÍA*”, presentada por TRANSACOS S.R.L.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informes jurídicos se aconsejó la inscripción de la base de datos.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales
RESUELVE:**

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A TRANSACOS S.R.L.:

- “DATOS PERSONALES DE LA COMPAÑÍA”, CON EL N° B 7119.

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO N° II .

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

g.r.

Fdo.Mag. Federico Monteverde

Consejo Ejecutivo

URCDP